yo Fernando de Fabregues el viejo dieron todo poder cumplido por bien de este oficio de notaria
de Segovia al dicho Juan lo a por privilegio en mi mano todas las
cartas e escrituras e mi parte en este puesto por testimonio el dia
e el mes e el año testigos e vecinos e fueron fecho en todo lo
suso e inserto al dicho yo Fernando los infrados Jaime Medrano
Gonçalo García de Nuevo alcaldes ordinarios de esta dicha abadía e Juan de Ayala
hijo de yo Lopez de Ayala alguacil mayor de la dicha abadía testimonio al
dicho yo Fernando sobre la fenecimiento de la dicha abadía que el dicho Juan de Ayala
nos requirió mi mandó e inserto en el dicho oficio bien e lealmente
dadera e guardara el secreto del rey nuestro señor en todas
cosas en los sus fechos e de los sus ordenamientos e los sus privilegios
e los ordenamientos del concejo de esta dicha abadía e el secreto del dicho concejo e
los sus dichos e los sus privilegios e no revelara publicó ante el dicho concejo
en ninguna manera el dicho concejo por escrito e mi e fueron presentes testigos diego de estrada e yo Juan de Angulo e andrés
martello vecinos de Segovia
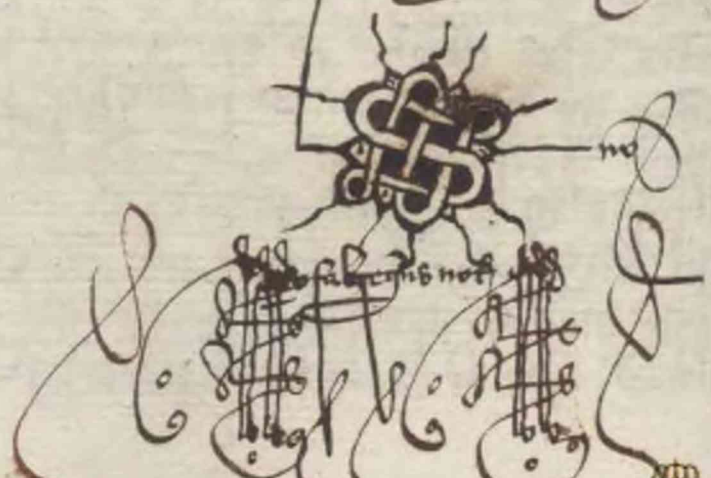
Yo yo Fernando de Fabregues notario el viejo en la muy noble abadía de Segovia
por el mercedo del rey nuestro señor e del concejo de la dicha abadía por
la dicha carta e notorio el mi signo que he de poner en fuesen cartas mi
e escrituras e testamentos e en todos los otros contratos en mi parte
pública de mi mano el dicho mi signo el yo el viejo